

//nos Aires, 9 de abril de 1968.-

Vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que con arreglo a lo decidido según providencia de 10 de octubre último, y a la valuación fiscal acompañada -fs. 11-, proceda a reajustar el alquiler desde la fecha estipulada en el contrato // -a ese efecto- en la suma de m\$n. 17.140.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA

